



**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y
POLÍTICAS
CARRERA DE DERECHO**

TEMA:

**Proyecto de ley del silencio en el descanso de los ecuatorianos,
como derecho a la paz y recreación**

AUTOR:

Vera Calva, Manuel Eduardo

**Trabajo de Titulación previo a la obtención del título de:
ABOGADO DE LOS TRIBUNALES Y JUZGADOS DE LA REPÚBLICA
DEL ECUADOR.**

TUTOR:

Dr. Compte Guerrero, Rafael Enrique, MSc.

Guayaquil, Ecuador

2 de septiembre del 2023



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS
CARRERA DE DERECHO

CERTIFICACIÓN

Certificamos que el presente trabajo de titulación, fue realizado en su totalidad por **VERA CALVA, MANUEL EDUARDO**, como requerimiento para la obtención del título de **Abogado de los Tribunales y Juzgados de la República**.

TUTOR

f. _____
Dr. Compte Guerrero, Rafael Enrique, MSc.

DIRECTORA DE LA CARRERA

f. _____
Dra. Nuria Pérez Puig

Guayaquil, a los 2 días del mes de septiembre del año 2023



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS
CARRERA DE DERECHO

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Yo, **Vera Calva, Manuel Eduardo**

DECLARO QUE:

El Trabajo de Titulación, **Proyecto de Ley del silencio en el descanso de los ecuatorianos, como derecho a la paz y recreación**, previo a la obtención del título de **Abogado de los Tribunales y Juzgados de la República**, ha sido desarrollado respetando derechos intelectuales de terceros conforme las citas que constan en el documento, cuyas fuentes se incorporan en las referencias o bibliografías. Consecuentemente este trabajo es de mi total autoría.

En virtud de esta declaración, me responsabilizo del contenido, veracidad y alcance del Trabajo de Titulación referido.

Guayaquil, a los 2 días del mes de septiembre del año 2023

EL AUTOR

f. _____
Vera Calva, Manuel Eduardo



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS
CARRERA DE DERECHO

AUTORIZACIÓN

Yo, **Vera Calva, Manuel Eduardo**

Autorizo a la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil a la **publicación** en la biblioteca de la institución del Trabajo de Titulación, **Proyecto de Ley del silencio en el descanso de los ecuatorianos, como derecho a la paz y recreación**, cuyo contenido, ideas y criterios son de mi exclusiva responsabilidad y total autoría.

Guayaquil, a los 2 días del mes de Septiembre del año 2023

EL AUTOR:

f. _____
Vera Calva, Manuel Eduardo



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS
CARRERA DE DERECHO

REPORTE URKUND

The screenshot shows the URKUND interface. On the left, document details are listed: 'Documento: MANUEL EDUARDO VERA CALVA.docx (D173199116)', 'Presentado: 2023-09-28 11:57 (-05:00)', 'Presentado por: rafael.compte@cu.ucsg.edu.ec', 'Recibido: paola.toscanini.ucsg@analysis.orkund.com', and 'Mensaje: MANUEL EDUARDO VERA CALVA. Mostrar el mensaje completo'. A yellow highlight indicates '6% de estas 11 páginas, se componen de texto presente en 8 fuentes.' On the right, a 'Lista de fuentes' (List of sources) is displayed with several entries, including 'https://www.definicionabc.com/general/silencio.php', 'https://es.wikipedia.org/wiki/Silencio_(sonido)–text=El%20silencio%20es%20la%20ausens...', 'https://laciencia.dejau.com/definicion-de-silencio-que-es-sig-nificado-y-concepto/', 'Universidad Regional Autónoma de los Andes / (null)', 'UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA ECOTEC / (null)', 'https://gaceta.cch.unam.mx/es/la-recreacion-y-sus-multiples-beneficios#text=La%20recre...', and 'https://www.ambiente.gob.ec/hoy-ecuador-le-dice-no-al-ruido/'.

TUTOR

f. _____
Dr. Compte Guerrero, Rafael Enrique, MSc.

EL AUTOR:

f. _____
Vera Calva, Manuel Eduardo

Guayaquil, a los 2 días del mes de Septiembre del año 2023



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS
CARRERA DE DERECHO

AGRADECIMIENTO

Agradecimiento infinito a Nuestro Padre Dios, que me ha permitido mi existencia y logro profesional.

Agradezco también a Nuestra Alma Mater, Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, por permitirme mi formación profesional y conocer el amplio mundo del Derecho, que me apasiona sobremanera.

Agradezco a nuestro Tutor de Trabajo de Titulación Dr. Rafael Enrique Compte Guerrero y también a todos nuestros profesores.

Agradezco a mi querida abuelita Clara Lucila (+) que con su enseñanza y amor a las leyes me encamino hacia el apasionante mundo del Derecho desde mi infancia.

Agradezco a mi querida mamá María Ernestina, quien me enseñó que debo ser responsable con mis tareas desde mi primer día de clases de la primaria. Y que, con su coraje e intelecto, formó en mí, un estudiante disciplinado y ético en todo el sentido estricto de la palabra. De igual manera agradezco infinitamente, a mi hermana Vero.

Agradezco a mis familiares y amistades, que se alegraron mucho, al culminar mi carrera.

Con infinito aprecio,

Manuel



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS
CARRERA DE DERECHO

DEDICATORIA

Dedico este Trabajo de Titulación. -

A Dios, que, con Su Sabiduría y Su Ayuda, pude tener este importante logro profesional.

A Nuestra Alma Mater, Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, por su Compromiso Social y Humanístico, para con la Sociedad al formar profesionales, con calidad humana, ética y respeto hacia los valores y principios.

A Nuestros Docentes, por su gran intelecto y paciencia de enseñar.

A Nuestro Distinguido Tutor, Dr. Compte Guerrero, Rafael Enrique, por su gran perspicacia y humanismo.

A mi querida mamá María Ernestina, familiares y amistades.

El Autor

Manuel Eduardo Vera Calva



**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL**

**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS
CARRERA DE DERECHO**

TRIBUNAL DE SUSTENTACIÓN

f. _____

Dr. Xavier Zavala Egas
DECANO O DIRECTOR DE CARRERA

f. _____

Abg. Angela María Paredes Caveró, MSc
COORDINADORA DEL ÁREA O DOCENTE DE LA CARRERA

f. _____

Abg. Paola María Toscanini Sequeira, MSc.
OPONENTE

ÍNDICE

RESUMEN.....	X
ABSTRACT	XI
INTRODUCCIÓN.....	12
CAPÍTULO I.....	17
Antecedentes Jurídicos.....	17
1.1. Norma Constitucional.....	17
1.2. Garantía Constitucional	18
1.3. Principios Constitucionales	19
1.4. Leyes Internacionales.....	19
Antecedentes Históricos.....	20
1.5. Desde el Punto de Vista Etimológico.....	20
1.6. Desde el Punto de Vista Educativo.....	21
1.7. Desde el Punto de Vista Socio-Cultural	22
CAPÍTULO II.....	23
Marco Teórico	23
2.1. Origen.....	23
2.2. Definición	24
2.3. Conceptualización del Silencio	25
2.4. Análisis Jurídico.....	26
CAPÍTULO III.....	28
Marco Propositivo.....	28
3.1. Tema.....	28
3.2. Proyecto de Ley.....	28
Proyecto de Ley, del artículo 383 de la Constitución Política de Ecuador.....	30
Disposición Transitoria.....	30
CONCLUSIONES.....	31
RECOMENDACIONES.....	32
REFERENCIAS	33

RESUMEN

En el presente trabajo de Investigación, se analizará desde el punto de vista jurídico el silencio como parte de la recreación de las ecuatorianas y los ecuatorianos, ya que en la Constitución se puede notar la existencia de la recreación y como parte misma de los principios que propenden la recreación y la paz. Y que, sin embargo, no existe el principio constitucional del silencio para poder descansar, es así que se puede observar que el silencio no es una forma habitual como una forma intrínseca misma de la paz. Se conocerá como el silencio ayuda a tener una óptima recreación en los diferentes espacios de cultura y de paz.

Este análisis jurídico a partir de la Constitución, presenta un problema jurídico básicamente de exclusión del principio del silencio como una norma constitucional, para descansar en jornadas no laborales particularmente de descanso y recreación y que se extiende también para cada fin de semana y que se debe normar o legislar para incorporarlo como un principio constitucional.

En los siguientes capítulos del presente trabajo de investigación, se tendrá en cuenta que el silencio como un principio no consta en el ordenamiento constitucional, ya que es inherente a la recreación, descanso y paz, como principio y norma; y que necesariamente debería constar.

Palabras Claves: Silencio, recreación, paz, tranquilidad, Constitución, descanso, cultura, principio, ordenamiento jurídico.

ABSTRACT

In the present research work, silence will be analyzed from the legal point of view as part of the recreation of Ecuadorians, since in the Constitution the existence of recreation can be noted and as part of the principles that promote recreation and peace. And that, however, the constitutional principle of silence does not exist to be able to rest, it is thus that it can be observed that silence is not a habitual form as an intrinsic form of peace itself. It will be known how silence helps to have an optimal recreation in the different spaces of culture and peace.

This legal analysis from the Constitution, presents a legal problem basically of exclusion of the principle of silence as a constitutional norm, to rest in non-working days, particularly rest and recreation and that also extends to every weekend and that must be regulate or legislate to incorporate it as a constitutional principle.

In the following chapters of this research work, it will be taken into account that silence as a principle does not appear in the constitutional order, since it is inherent to recreation, rest and peace, as a principle and norm; and that it should necessarily include.

Keywords: Silence, recreation, peace, tranquility, Constitution, rest, culture, principle, legal system.

INTRODUCCIÓN

El presente Trabajo de Titulación, se enmarca en el estudio sobre: **“Proyecto de Ley del Silencio en el descanso de los ecuatorianos, como derecho a la paz y recreación”**.

Antecedentes de la Investigación

El tema del presente Trabajo de Investigación, denominado: “Proyecto de Ley del Silencio en el descanso de los ecuatorianos, como derecho a la paz y recreación”, no ha sido, ni se ha encontrado un trabajo de investigación similar en todo el territorio ecuatoriano, por lo que la presente investigación es de carácter original y pertinente.

Planteamiento del Problema

Dentro de este análisis jurídico entorno al tema del silencio, es importante conocer que no existen leyes que amparen el respeto del silencio a los demás, ya que muchas familias necesitan descansar el fin de semana y por las noches de igual manera. Contemplando esta realidad, se hace necesario la incorporación de leyes en el marco legal, para que se dé cumplimiento a lo estipulado en la Constitución acerca de la paz, recreación y el buen vivir.

Párrafo Analítico

El tema del trabajo de Titulación es: “Proyecto de Ley del silencio en el descanso de los ecuatorianos, como derecho a la paz y recreación”.

Este tema pretende analizar el silencio como un derecho ciudadano al descanso y la recreación, desde el punto de vista jurídico, ya que no está

incorporado en la normativa constitucional, ni en las demás leyes. Esto nos permitirá conocer que el silencio al igual que el descanso y la recreación son derechos inherentes a los ciudadanos. Esto permitirá también dar respuesta a una problemática jurídica existente: ¿Existe una norma del Silencio como un derecho al descanso y la recreación, para poder descansar y recrearse libres de la contaminación del ruido?

Formulación del Problema

¿Existe una norma del Silencio en la Constitución, para evitar ruidos en el descanso, después de las horas de trabajo de la jornada laboral y fines de semana, de los ecuatorianos como un derecho al descanso, paz y recreación?

Objeto de Investigación

El Objeto de estudio radica en la Constitución Política de Ecuador.

Campo de Acción

El campo de Acción, se fundamenta en el Principio constitucional del descanso, la paz y la recreación de los ecuatorianos.

Objetivos

Objetivo General

Elaborar un proyecto de ley añadiendo un inciso último al artículo 383 de la Constitución Política de Ecuador, en el que se incorpore un principio constitucional del Silencio, como norma social para evitar ruidos después de la jornada laboral y cada fin de semana como un derecho a la paz y recreación de los ecuatorianos.

Objetivos Específicos

- Fundamentar jurídica y doctrinariamente la necesidad de elaborar un proyecto de ley añadiendo un último inciso al artículo 383 de la

Constitución Política de Ecuador, que establezca un principio constitucional del Silencio, como norma social para evitar ruidos después de la jornada laboral y fines de semana, como un derecho a la recreación y paz de los ecuatorianos.

- Determinar qué norma y qué principio, favorecen a los ecuatorianos contra el ruido fuera de horarios de descanso y recreación.
- Indicar la propuesta de ley, que garantice el descanso, la paz y la recreación, como un derecho ciudadano.

Idea a defender

Con la elaboración de un proyecto de ley acerca del silencio como derecho al descanso y recreación de los ecuatorianos, añadiendo un inciso último al artículo 383 de la Constitución Política de Ecuador, y que establezca un principio constitucional del Silencio, como norma social para evitar ruidos después de la jornada laboral y fines de semana como un derecho a la paz y recreación de los ecuatorianos.

Justificación del tema

Presentar una propuesta de ley: “Proyecto de Ley del silencio en el descanso de los ecuatorianos, como derecho a la paz y recreación”, que resultaría como beneficio para todos los ecuatorianos, directa e indirectamente:

Los beneficiarios directos serían todas aquellas personas que necesitan del silencio para poder descansar luego de la jornada laboral en un horario fuera de ruidos.

También serían beneficiarios los estudiantes que requieren del silencio para concentrarse en sus actividades educativas y que por motivos de ruidos tienen bajo rendimiento académico.

Las personas adultas mayores requieren del silencio para poder descansar especialmente en horario nocturno fuera de ruidos.

Los enfermos y demás personas que padezcan enfermedades de carácter catastrófico, deben descansar fuera de ruidos.

Los profesionales en libre ejercicio profesional requieren de concentración en sus funciones.

Y los beneficiarios en forma indirecta tendríamos al Estado ecuatoriano que tendría en su normativa constitucional el principio del silencio, garantizando la paz, el descanso y la recreación.

Metodología

Se emplearán los siguientes tipos de investigación:

Bibliográfica, Descriptiva y Explicativa.

- **Investigación Bibliográfica.-** Entendemos por investigación bibliográfica a la etapa de la investigación científica donde se explora la producción de la comunidad académica sobre un tema determinado. Supone un conjunto de actividades encaminadas a localizar documentos relacionados con un tema o un autor concretos. Nos permite conocer el estado del arte de lo que estamos investigando y es por lo tanto el punto de partida en el que debe basarse cualquier trabajo científico. (Crespo Montero R.)
- **Investigación Descriptiva.** - La investigación descriptiva es un método eficaz para la recolección de datos durante el proceso de investigación. Puede utilizarse de múltiples formas, siempre es necesario establecer un objetivo. El objetivo de la investigación descriptiva consiste en llegar a conocer las situaciones, costumbres y actitudes predominantes a través de la descripción exacta de las actividades, objetos, procesos y personas. (Gladys Patricia Guevara Alban).
- **Investigación Explicativa.** - La investigación explicativa es aquella que tiene relación causal, no sólo persigue describir o acercarse a un problema, sino que intenta precisar las causas del mismo. Puede valerse de diseños experimentales y no experimentales. La investigación experimental se centra en controlar el fenómeno a estudiar, emplea el razonamiento hipotético-deductivo. Emplea muestras representativas, diseño experimental como estrategia de

control y metodología cuantitativa para analizar los datos. (Gladys Patricia Guevara Alban).

Estructura del Trabajo de Investigación

El presente Trabajo de Investigación, está estructurado de la siguiente manera:

- **Introducción.** - En esta sección se contiene los temas relacionados con los antecedentes de la Investigación, la cual consiste en investigar si existe o no un trabajo similar, por lo que da como resultado que no existe un trabajo similar dando como resultado que el presente Trabajo de Titulación es original y pertinente. En esta sección también contiene: El Planteamiento del problema, el Párrafo Analítico, la Formulación del Problema, el Objeto de Investigación, el Campo de Acción, los Objetivos que se subdividen en: Objetivo General y Objetivos Específicos, la Idea a defender, la Justificación del Tema, la Metodología que se utilizará en el análisis del Trabajo de Titulación, y finalmente la Estructura de Investigación.
- **Capítulo I.-** En esta sección se contiene lo siguiente: Antecedentes Jurídicos: Norma Constitucional, Garantía Constitucional, Principios Constitucionales y Leyes Internacionales. Antecedentes Históricos: Desde el punto de vista etimológico, Desde el punto de vista educativo, Desde el punto de vista socio-cultural.
- **Capítulo II.-** En esta sección se analizará lo siguiente: Marco Teórico, Origen, Definición, Conceptualización del silencio, Análisis Jurídico.
- **Capítulo III.-** En esta sección se analizará lo siguiente: Marco Propositivo, Tema, Proyecto de Ley, Proyecto de Ley, del artículo 383 de la Constitución Política de Ecuador, Disposición Transitoria.
- Conclusiones
- Recomendaciones
- Referencias bibliográficas.

CAPÍTULO I

Antecedentes Jurídicos

Se conocerá la importancia y alcances que tiene en los procesos el Silencio, cuando existe un caos o frente al ruido y desorden de la paz, permitiendo comprender que se puede evitar un conflicto o un caos, al disminuir o eliminar los ruidos molestos. Esto puede notarse en el continuo día a día que el ruido invade espacios de recreación, espacios educativos, culturales, religiosos, en el hogar mismo por la molestia de muchos ruidos de terceros, que al subir el volumen exorbitante provoca molestias al oído y no permite el estudio ni el sosiego y más aún cuando es en horario nocturno y hay ruidos. Es en este momento que se requiere del silencio como medio de tranquilizarse y relajarse después de las labores cotidianas.

Se analizará los siguientes aspectos de importancia: Norma Constitucional, Garantía constitucional, principios constitucionales y las leyes internacionales.

1.1. Norma Constitucional

En la Constitución de 1998, ya figura el silencio, pero no entorno al descanso sino para asegurar el debido proceso teniendo las garantías básicas, de acuerdo al Art. 24, numeral 4, segundo inciso. -

También será informada de su derecho a permanecer en silencio, a solicitar la presencia de un abogado y a comunicarse con un familiar o con cualquier persona que indique. Será sancionado quien haya detenido a una persona, con o sin orden escrita del juez, y no justifique haberla entregado inmediatamente a la autoridad competente.

El Art. 77, numeral 4, hace referencia al silencio en la Constitución de 2008, como parte del debido proceso. - En el momento de la detención, la agente o

el agente informará a la persona detenida de su derecho a permanecer en silencio, a solicitar la asistencia de una abogada o abogado, o de una defensora o defensor público en caso de que no pudiera designarlo por sí mismo, y a comunicarse con un familiar o con cualquier persona que indique.

1.2. Garantía Constitucional

Las garantías constitucionales están enmarcadas en el Art. 76 de la Constitución y menciona en el numeral 7, literal e.- Nadie podrá ser interrogado, ni aún con fines de investigación, por la Fiscalía General del Estado, por una autoridad policial o por cualquier otra, sin la presencia de un abogado particular o un defensor público, ni fuera de los recintos autorizados para el efecto.

Art. 77, numeral 4 del mismo cuerpo legal. - En el momento de la detención, la agente o el agente informará a la persona detenida de su derecho a permanecer en silencio, a solicitar la asistencia de una abogada o abogado, o de una defensora o defensor público en caso de que no pudiera designarlo por sí mismo, y a comunicarse con un familiar o con cualquier persona que indique.

Art. 77, numeral 7, literales b) y c) Ibidem. - Acogerse al silencio. Nadie podrá ser forzado a declarar en contra de sí mismo, sobre asuntos que puedan ocasionar su responsabilidad penal.

En estos amplios artículos de la Constitución se puede notar que existe la garantía de guardar silencio, en cuanto al tema del debido proceso. Sin embargo, el silencio que se plantea en este trabajo de carácter investigativo, es entorno al descanso y la recreación, libres de ruido, como un derecho ciudadano; y que, al igual que el silencio en el debido proceso, también debe constar el silencio como un principio y derecho garantizado en la Constitución.

1.3. Principios Constitucionales

Los principios constitucionales respecto a la recreación, el esparcimiento y el descanso, si están contemplados en la Constitución, veamos el Art. 48, numeral 3.- El desarrollo de programas y políticas dirigidas a fomentar su esparcimiento y descanso.

Art. 66, numeral 2.- El derecho a una vida digna, que asegure la salud, alimentación y nutrición, agua potable, vivienda, saneamiento ambiental, educación, trabajo, empleo, descanso y ocio, cultura física, vestido, seguridad social y otros servicios sociales necesarios.

Art. 383.- Se garantiza el derecho de las personas y las colectividades al tiempo libre, la ampliación de las condiciones físicas, sociales y ambientales para su disfrute, y la promoción de actividades para el esparcimiento, descanso y desarrollo de la personalidad.

Se puede notar que existen los principios señalados de la recreación, el descanso, pero que no existe el principio del silencio como un derecho ciudadano.

1.4. Leyes Internacionales

En Suiza, se puede considerar la Ley del Silencio, la cual consiste en que, se debe evitar los ruidos molestos a partir de las diez de la noche, es decir que no se puede realizar ningún trabajo que genere ruido, excepto el trabajo intelectual que no genera ruido en la noche.

Las legislaciones del mundo han contemplado el derecho de la recreación en sus países como un derecho ciudadano. El Ecuador también ya cuenta con el derecho de la Recreación y descanso o también llamado ocio. Particularmente en el sector infantil, la recreación es un derecho innegable. La recreación permite que se favorezca el desarrollo de diferentes destrezas motrices. Interactuar con el entorno y jugar activamente, tanto de manera individual

como grupal, mejora la percepción corporal, el control de los propios movimientos, desarrolla la coordinación y el equilibrio y mejora su ubicación en espacio-tiempo. La recreación es una actividad integral constituida por formas creativas específicas que se expresan en diversas actividades.

Antecedentes Históricos

Al considerarse como opuesto del ruido, el Silencio, será analizado desde varios tópicos para reconocerlo como la paz y consolidarse como un proceso para cambiar o modificar cierta molestia del ruido por el silencio.

Dentro de este aspecto importante se puede notar tres factores que nos permitirán conocer el origen histórico de la palabra Silencio, a continuación, son los siguientes:

1.5. Desde el Punto de Vista Etimológico

El Silencio, desde el punto de vista etimológico, esta palabra se origina del latín: “Silentium”, y que para su análisis se descompone en “Sileo -ere -ui”, que significa: Callarse o a su vez también significa: “Guardar silencio”. De esas raíces latinas se compone la palabra Silencio para su mejor estudio de su origen etimológico. De igual modo, podemos notar que existe otra acepción del término Silencio en la etimología del latín, que se considera de igual significado: “Taceo -ere -cui -citum”, la cual significa etimológicamente: “Callarse”, o también “Guardar silencio”.¹

De las anteriores acepciones, el Silencio desde el significado etimológico, es guardar silencio o simplemente callarse, es procurar que otros puedan escuchar.

¹ Diccionario latín-castellano, de Autor anónimo.

1.6. Desde el Punto de Vista Educativo

El Silencio puede ser considerado desde el punto de vista educativo, como una herramienta de carácter pedagógico, y que la misma es muy importante para el aprendizaje y enseñanzas educativas, ya que tiene muchos beneficios en los educandos, según el autor Francisco José Lería Dulčić, el concepto de silencio como un potenciador de la neurofisiología, por ejemplo, la neurogénesis y estado basal del cerebro; pero también el desarrollo psicosocial, las habilidades auto regulativas atencionales y la calidad del procesamiento del lenguaje, sugiriendo así que su práctica posee las condiciones necesarias para ser considerada como una herramienta pedagógica, tarea a la cual este artículo está dedicado. Se expone una breve revisión de la orientación contemplativa en la enseñanza y el aprendizaje, como aquel enfoque teórico y práctico interesado en el silencio como una estrategia de uso y alcance pedagógico, potenciadora del crecimiento psicológico y la transformación social, a través del desarrollo de la conciencia y la promoción del comportamiento ético-relacional.

Se describen algunas implicaciones para la educación basada en competencias y la articulación de su práctica con el desarrollo de las competencias procedimentales. Finalmente, algunas limitaciones son abordadas para generar conciencia sobre el mejor camino para la promoción del silencio y sus beneficios para los entornos educativos. Tal perspectiva abre el camino para que el concepto de silencio sea incorporado y utilizado sistemáticamente en los entornos de aprendizaje, basado en la evidencia empírica y con una validada aplicabilidad práctica.²

² La práctica del silencio como una herramienta educativa: directrices para la educación basada en competencias.

1.7. Desde el Punto de Vista Socio-Cultural

Como es propio de nuestra cultura occidental, es difícil quedarse callado, por lo que el silencio resulta un poco incómodo para nuestros interlocutores, y más aún para evitar ruidos a horas de descanso. Hay muchos autores que nos describen desde el aspecto socio-cultural de la sociedad occidental, como, por ejemplo: Algunos autores (Zambrano, 2002; Lenkersdorf, 2008; Cepeda, 2012) señalan que la cultura occidental es una cultura parlante en la que siempre se ha resaltado la voz, a la que le cuesta trabajo quedarse en silencio y escuchar, porque estas representan quietud, interiorización y atender primero al otro. El hablar, en cambio, constituye acción, expresión y dinamismo: “Al menos entre nosotros, los occidentales, tan reacios al silencio, las percepciones se convierten enseguida en juicio dentro de una actitud imperativa”. Y también podemos hacer un contraste con la cultura Oriental que privilegia el silencio aún en la música misma, según la autora Gloria Rojas, en algunas culturas orientales es diciente la representación de una “música silenciosa” que se dirige al espíritu para invitar al recogimiento interior, ya que el silencio despierta “otra dimensión de la realidad, una vía espiritual, en la que la escucha es distinta, al margen del mundo. Los músicos del silencio encarnan sólo la estrecha puerta que se abre sobre el más allá de las apariencias”.³

De esa forma, el silencio en las culturas tanto Occidental como Oriental, representa algo en común, mencionan que es necesario para poder concentrarnos y aún para escuchar música debemos acudir al silencio para escuchar los sonidos de la naturaleza y del pentagrama. De igual manera, el silencio ayuda mucho socialmente porque evita ruidos innecesarios y que no todos estamos preparados para soportarlos, especialmente a horas de descanso como es el horario nocturno de dormir.

³ El silencio... una aproximación

CAPÍTULO II

Marco Teórico

Es de vital importancia que la recreación siga siendo parte integral de derechos, para que se complemente debe asociarse libre de ruidos que causen molestia al oído, es decir que el silencio como derecho debe preceder ante todo lo que ocasione perturbaciones y molestias auditivas.

Por ejemplo, hemos podido darnos cuenta que el ruido invade sobremanera todo lugar, veamos lo que la prensa nacional dice: Hay gritos y música por todos lados, hay fiesta. Hay familias, incluso adolescentes patinando. Es lo que la opinión de la gente ha dicho en Diario Expreso. Se puede evidenciar que, el ruido no permite descansar, por ello el silencio es un derecho ciudadano que debería ser tomado en cuenta, tal como se tomó en cuenta a la recreación, el ocio y el descanso.

El ruido es una de las principales fuentes de molestia para la población y el ambiente, causando problemas de salud y alterando las condiciones naturales de los ecosistemas. Este tipo de contaminación se presenta a mayor escala en los grandes conglomerados urbanos, ocasionando muchas veces lesiones fisiológicas y psicológicas que suelen detectarse cuando el daño es irreversible⁴.

Origen y Evolución del Silencio

2.1. Origen

La palabra Silencio, etimológicamente se origina del latín: “Silentium”, y que para su análisis se descompone en “Sileo -ere -ui”, que significa: Callarse o a

⁴ <https://www.ambiente.gob.ec/hoy-ecuador-le-dice-no-al-ruido/>

su vez también significa: “Guardar silencio”. De esas raíces latinas se compone la palabra Silencio para su mejor estudio de su origen etimológico. De igual modo, podemos notar que existe otra acepción del término Silencio en la etimología del latín, que se considera de igual significado: “Taceo -ere -cui -citum”, la cual significa etimológicamente: “Callarse”, o también “Guardar silencio”.

El origen del Silencio también se puede notar en el pueblo de Dios, que debían guardar silencio ante la presencia del Señor, como forma de respeto y reverencia. Esto nos puede dar una idea de que Dios, es también el Autor del Silencio para dirigirnos hacia Él, escuchar su voz y lo que nos dice a nuestro espíritu, he allí radica la importancia del silencio y evitar ruidos innecesarios para encontrar la paz y el descanso.

2.2. Definición

El silencio es un estado en el que se encuentra un total ausentismo de ruido o de fuertes sonidos que causen molestias al oído. Es un momento en el cual la persona se puede relajar o tranquilizar después de un ajetreado día o semana laboral y que evidentemente requiere descanso. Es por lo tanto que se hace necesario un silencio en la recreación para poder estar acorde a los sonidos de la naturaleza o de casa, o para sencillamente dormir tranquilamente.

Ese estado de silencio, al ser ausente de ruido, nos permite tener el sosiego necesario para renovar nuevas energías, para continuar hacia adelante con nuestras labores cotidianas. Y que, al no contar con la tranquilidad necesaria para poder descansar, se ven afectadas nuestras capacidades físicas e intelectuales.

Desde la definición científica, el Silencio es: La ausencia total del sonido. También significa abstención de hablar, en el ámbito de la comunicación humana. Y, sin embargo, que no haya sonido alguno no siempre quiere decir

que no haya comunicación. El silencio ayuda en pausas reflexivas que sirven para tener más claridad de los actos. El silencio es igual de importante que el sonido, porque sin sonido no se podrían hacer silencios.

En la música, por ejemplo, sin silencio las canciones serían muy rápidas y no habría tiempo para que respirara quien la está interpretando. Generalmente, el silencio sirve de pausa reflexiva tras una comunicación, para ayudar a valorar el mensaje. Más allá de la simple puntuación, el silencio puede utilizarse con una intención dramática, puesto que el silencio revaloriza los sonidos anteriores y posteriores.

2.3. Conceptualización del Silencio

El silencio viene del latín “Silentium” o silencioso y hace referencia a abstenerse de hablar o a la ausencia de ruido. El silencio también es un recurso paraverbal que se puede utilizar en medio de comunicación. En medio de una conversación, el silencio puede tener varios significados como formar parte de la puntuación normal de una frase o tener una acusación dramática. En este sentido es posible distinguir entre el silencio objetivo (la ausencia de sonido sin otra connotación) y el silencio subjetivo (la pausa reflexiva o hecha para enfatizar lo que se dijo antes o después). El silencio, en cambio, puede relacionarse con disminución o ausencia de ruido en un entorno o tiempo determinados.⁵

En el marco de una conversación, de una charla, el silencio puede presentar diferentes cuestiones, es decir, formar parte de la puntuación normal de una frase, cuando se termina de comentar alguna cosa, se hará el silencio para darle lugar al interlocutor para que responda al comentario que hemos hecho; o por el contrario, el silencio en medio de una conversación podría tener una carga dramática relacionada justamente con algo de lo que se está hablando

⁵ <https://lacienciadejaun.com/definicion-de-silencio-que-es-significado-y-concepto/>

y la intencionalidad de decir algo con el silencio, es decir, cuando alguien calla muchas veces quiere decir mucho más que con palabras.

Pensemos en una conversación que mantienen dos personas en la cual discuten por alguna cuestión que los compete, el silencio que pueda llegar a realizar una de las partes puede querer referirse al otro que no tiene más ganas de seguir hablando o discutiendo sobre el tema, o también la falta de interés sobre el tópico.

2.4. Análisis Jurídico

Desde el punto de vista constitucional, se reconoce el Silencio: En el momento de la detención, la agente o el agente informará a la persona detenida de su derecho a permanecer en silencio, a solicitar la asistencia de una abogada o abogado, o de una defensora o defensor público en caso de que no pudiera designarlo por sí mismo, y a comunicarse con un familiar o con cualquier persona que indique, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 77 numeral 4.

De acuerdo a lo mencionado en el párrafo anterior, se puede notar, al silencio, como un derecho del individuo detenido. Pero no se habla del silencio como un derecho diario, que debemos tener para poder descansar luego de labores, sean académicas, culturales, de trabajo, de oficio en casa, etc. Y que, muchas personas necesitan descansar, pero ante el ruido incesante de varios instrumentos, de varias fábricas, en horarios nocturnos, entre otros factores, que ocasionan ruido molesto, no se puede descansar normalmente. Luchar contra el ruido es viable, al agregársele una norma constitucional.

También en el mismo artículo constitucional señalado en el numeral 7, literal b.- menciona acogerse al silencio. Pero no se menciona ni una palabra más del silencio en la Constitución. Así como antes no se mencionaba la Recreación en ninguna parte de las Constituciones anteriores, ni se lo veía como un principio constitucional y derecho ciudadano, hoy es necesario que el silencio como derecho ciudadano debe incorporarse al ordenamiento jurídico.

El Silencio como derecho ciudadano es estar libre de ruidos, es lo que se aspira que tengamos al momento de descansar y recrearse.

Hay que distinguir las dos formas de Silencio. - El derecho a guardar silencio de una persona detenida; y, el derecho ciudadano del Silencio para evitar ruidos contaminantes al oído.

CAPÍTULO III

Marco Propositivo

El presente Trabajo de Investigación, tiene como finalidad dar a conocer la propuesta de Proyecto de Ley, y que efectivamente contribuirá a disminuir el exceso de ruido para poder descansar de manera óptima en el espacio pertinente del mismo, y que el principio del silencio para descansar luego de jornadas laborales y fin de semana, se plasme en un numeral o inciso respecto a la recreación, la paz y el descanso, en la Constitución Política de Ecuador.

3.1. Tema

“Proyecto de Ley del silencio en el descanso de los ecuatorianos, como derecho a la paz y recreación”.

3.2. Proyecto de Ley



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
LA HONORABLE ASAMBLEA NACIONAL
LA ASAMBLEA NACIONAL CONSIDERANDO**

Que, el artículo 1 de la Constitución Política de Ecuador, expresa que el Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social,

democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada.

Que, el artículo 3, numeral 8, de la Constitución Política de Ecuador, establece que, Garantizar a sus habitantes el derecho a una cultura de paz, a la seguridad integral y a vivir en una sociedad democrática y libre de corrupción.

Que, el artículo 11, numeral 1, de la Constitución Política de Ecuador, garantiza que, los derechos se podrán ejercer, promover y exigir de forma individual o colectiva ante las autoridades competentes; estas autoridades garantizarán su cumplimiento.

Que, el artículo 11, numeral 2, de la Constitución Política de Ecuador, menciona que, todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades.

Que, el artículo 11, numeral 3, de la Constitución Política de Ecuador, determina que, los derechos y garantías establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos serán de directa e inmediata aplicación por y ante cualquier servidora o servidor público, administrativo o judicial, de oficio o a petición de parte.

Que, el artículo 11, numeral 6, de la Constitución Política de Ecuador, indica que, todos los principios y los derechos son inalienables, irrenunciables, indivisibles, interdependientes y de igual jerarquía.

Que, el artículo 11, numeral 9, de la Constitución Política de Ecuador, expresa que, el más alto deber del Estado consiste en respetar y hacer respetar los derechos garantizados en la Constitución.

Que, la Asamblea Nacional en uso de sus atribuciones que le confiere la Constitución Política de Ecuador, a través del artículo 120, se expide el siguiente principio de carácter constitucional como Ley de la Constitución.

Proyecto de Ley, del artículo 383 de la Constitución Política de Ecuador.

A continuación del primer inciso del Art. 383, de la Constitución de la República de Ecuador, agréguese el siguiente inciso:

Se garantizará el derecho al Silencio, para el óptimo descanso de todas las personas, después de diferentes jornadas laborales y actividades varias, fines de semana y feriados locales y nacionales, evitando todo ruido contaminante al ambiente natural y a la audición.

Disposición Transitoria

La presente Ley, entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Registro Oficial y deroga las disposiciones legales que se le opongan.

Dado y suscrito en la Sede Parlamentaria de la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de San Francisco de Quito, provincia de Pichincha, a los diez días de febrero de dos mil veintidós. - f) Virgilio Saquicela, Presidente de la Asamblea Nacional.

CONCLUSIONES

La presente investigación referente al Silencio en el descanso, como derecho a la paz y recreación, nos brinda las siguientes conclusiones:

- No existe el Principio Constitucional del Silencio, para poder descansar libre de ruido en horas de descanso.
- Se puede observar que el silencio no es una forma habitual como una forma intrínseca misma de la paz.
- El silencio ayuda a tener una óptima recreación en los diferentes espacios de cultura y de paz. Se conocerá la importancia y alcances que tiene en los procesos el Silencio, cuando existe un caos o frente al ruido y desorden de la paz, permitiendo comprender que se puede evitar un conflicto o un caos, al disminuir o eliminar los ruidos molestos.
- La Constitución de la República de Ecuador, señala los principios inherentes al descanso, la recreación y la paz, sin embargo, no menciona el principio del silencio.

RECOMENDACIONES

El presente Trabajo de Investigación, nos permite realizar las siguientes recomendaciones:

- A todas las personas para conocer acerca del principio del silencio en el descanso como un derecho a la paz y recreación; y para ello es necesario evitar el ruido contaminante.
- A las autoridades para que presten ayuda necesaria a las personas que requieren del silencio para poder descansar luego de las jornadas laborales, sean físicas o intelectuales.
- A las autoridades competentes que conozcan casos de ruidos que no permiten el descanso a las demás personas, y que deben las mismas actuar de la manera correcta, justa y pertinente, para poder juzgar.
- A los Señores Asambleístas para que acojan esta propuesta de Proyecto de Ley, para que exista el principio del silencio como un derecho ciudadano del descanso, la paz y la recreación.

REFERENCIAS

- Asamblea Constitucional. (2008). Constitución de la República del Ecuador. https://www.google.com/search?q=apa+referencias+formato&sca_esv=574932420&tbm=isch&sxsrf=AM9HkKIEOiFf1T3_u_yO5FWyeOpzbZyPhg:1697741367443&source=lnms&sa=X&ved=2ahUKEwi1yIG544KCAxX1L1kFHfMWD84Q_AUoAXoECAEQAw&biw=1920&bih=963&dpr=1#imgrc=HiTeF_bSR2hwiM
- Bernal, L. (2022, septiembre 21). >> *Definición de silencio—Qué es, Significado y Concepto*. <https://lacienciadejaun.com/definicion-de-silencio-que-es-significado-y-concepto/>
- Definición de Silencio » Concepto en DefiniciónABC*. (s. f.). Recuperado 19 de octubre de 2023, de <https://www.definicionabc.com/general/silencio.php>
- DICCIONARIO LATÍN-ESPAÑOL. (s. f.). *LATÍN ONLINE*. Recuperado 19 de octubre de 2023, de <https://latinonline.es/diccionario-latin-espanol/>
- Dulčić, F. J. L. (2021). La práctica del silencio como una herramienta educativa: Directrices para la educación basada en competencias. *Educação e Pesquisa*, 47, e224651. <https://doi.org/10.1590/S1678-4634202147224651>
- Gaceta CCH. (2022). *La recreación y sus múltiples beneficios*. Gaceta del Colegio de Ciencias y Humanidades. <https://gaceta.cch.unam.mx/es/la-recreacion-y-sus-multiples-beneficios>
- Gobierno del Ecuador. (2022). *Ecuador le dice ¡NO AL RUIDO! – Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica*. <https://www.ambiente.gob.ec/hoy-ecuador-le-dice-no-al-ruido/>
- Mendoza, N. (2022, mayo 12). El silencio ya no «existe» en la avenida Jaime Roldós de Playas. *www.expreso.ec*. <https://www.expreso.ec/guayaquil/silencio-llena-avenida-jaime-roldos-playas-127280.html>

Rojas, G. (2020). El silencio... una aproximación. *Calle 14 revista de investigación en el campo del arte*, 15(28), 252-264. <https://doi.org/10.14483/21450706.16264>

Silencio (sonido). (2023). En *Wikipedia, la enciclopedia libre*.

[https://es.wikipedia.org/w/index.php?title=Silencio_\(sonido\)&oldid=154136121](https://es.wikipedia.org/w/index.php?title=Silencio_(sonido)&oldid=154136121)



DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN

Yo, **Vera Calva, Manuel Eduardo**, con C.C: # **1716737364**, autor del trabajo de titulación: **Proyecto de Ley del silencio en el descanso de los ecuatorianos, como derecho a la paz y recreación**, previo a la obtención del título de **Abogado de los Tribunales y Juzgados de la República**, en la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.

1.- Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tienen las instituciones de educación superior, de conformidad con el Artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior, de entregar a la SENESCYT en formato digital una copia del referido trabajo de titulación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.

2.- Autorizo a la SENESCYT a tener una copia del referido trabajo de titulación, con el propósito de generar un repositorio que democratice la información, respetando las políticas de propiedad intelectual vigentes.

Guayaquil, 2 de **Septiembre** de **2023**

f. _____

Vera Calva, Manuel Eduardo

C.C: 1716737364



REPOSITORIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA

FICHA DE REGISTRO DE TESIS/TRABAJO DE TITULACIÓN

TEMA Y SUBTEMA:	Proyecto de Ley del Silencio en el descanso de los ecuatorianos, como derecho a la paz y recreación		
AUTOR:	Vera Calva, Manuel Eduardo		
REVISOR/TUTOR	Dr. Compte Guerrero, Rafael Enrique, MSc		
INSTITUCIÓN:	Universidad Católica de Santiago de Guayaquil		
FACULTAD:	Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales y Políticas		
CARRERA:	Derecho		
TITULO OBTENIDO:	Abogado de los Tribunales y Juzgados de la República.		
FECHA DE PUBLICACIÓN:	02 de septiembre de 2023	No. DE PÁGINAS:	33
ÁREAS TEMÁTICAS:	Constitución, Principios constitucionales, Norma Constitucional		
PALABRAS CLAVES/ KEYWORDS:	Silencio, recreación, paz, tranquilidad, Constitución, descanso, cultura, principio, ordenamiento jurídico.		
RESUMEN/ABSTRACT:	<p>En el presente trabajo de Investigación, se analizará desde el punto de vista jurídico el silencio como parte de la recreación de las ecuatorianas y los ecuatorianos, ya que en la Constitución se puede notar la existencia de la recreación y como parte misma de los principios que propenden la recreación y la paz. Y que, sin embargo, no existe el principio constitucional del silencio para poder descansar, es así que se puede observar que el silencio no es una forma habitual como una forma intrínseca misma de la paz. Se conocerá como el silencio ayuda a tener una óptima recreación en los diferentes espacios de cultura y de paz.</p> <p>Este análisis jurídico a partir de la Constitución, presenta un problema jurídico básicamente de exclusión del principio del silencio como una norma constitucional, para descansar en jornadas no laborales particularmente de descanso y recreación y que se extiende también para cada fin de semana y que se debe normar o legislar para incorporarlo como un principio constitucional. En los siguientes capítulos del presente trabajo de investigación, se tendrá en cuenta que el silencio como un principio no consta en el ordenamiento constitucional, ya que es inherente a la recreación, descanso y paz, como principio y norma; y que necesariamente debería constar.</p>		
ADJUNTO PDF:	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	
CONTACTO CON AUTOR:	Teléfono: +593-969762598	E-mail: manuelvera.ab@gmail.com	
CONTACTO CON LA INSTITUCIÓN (COORDINADORA DEL PROCESO UTE):	Nombre: Abg. Ángela María Paredes Caverro, MSc		
	Teléfono: +593-997604781		
	E-mail: angela.paredes01@cu.ucsg.edu.ec		
SECCIÓN PARA USO DE BIBLIOTECA			
Nº. DE REGISTRO (en base a datos):			
Nº. DE CLASIFICACIÓN:			
DIRECCIÓN URL (tesis en la web):			